

Quito, 09 de Diciembre del 2011

Señor Ing.  
José Fernando Nevárez Ycaza  
Gerente General y Representante Legal  
Compañía Parque Industrial Ecuatoriano S.A.  
Ciudad

De mis consideraciones:

La suscrita, por los derechos que represento de INVERK S.A., quien ha cedido su participación en el capital social de su Representada a favor de KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP ésta como sucesora en derecho de la Primera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de La Ley de Compañías, procedo a comunicar a usted que:

La compañía INVERK S.A. de nacionalidad panameña, ha sido legítima propietaria de los siguientes títulos de acciones ordinarias y nominativas, del capital social de su Representada:

- ✓ Título Número 5, contentivo de Cuarenta ACCIONES, ordinarias, liberadas y nominativas emitidas por su Representada, numeradas de la ACCION 761 a la ACCION 800 inclusive, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

La compañía INVERK S.A., fue declarada en Disolución mediante Junta Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el 30 de agosto de 2010, cuya copia adjunto a la presente.

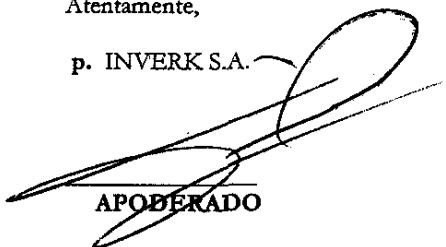
En virtud de la antes mencionada disolución, y en su calidad de única accionista de INVERK S.A., por adjudicación de su acervo social, corresponde a KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP la propiedad de la totalidad de las acciones que INVERK S.A. mantenía en el capital social de su Representada; así como todos los derechos que INVERK S.A. hubiera tenido o pudiere llegar a tener con respecto al patrimonio de su Representada, en particular y sin ser restrictivos los derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos habrían correspondido a la sociedad INVERK S.A., por cualquier causa, e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos a favor de aquella.

Acompaño copia certificada del instrumento por el que se me designa mandatario de INVERK S.A.

Con este antecedente, como último acto de la sociedad INVERK S.A., solicito, comedidamente, se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de su Representada, la transferencia a que se hace mención en esta carta y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,

p. INVERK S.A.

  
APODERADO



## PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1806736958, un PODER ESPECIAL sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; salvo, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquier responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquier



*[Handwritten signature over the stamp]*

gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que fluya en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandado ni otorgar a otros los poderes que se ostenten en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión y dentro de ese año, luego de esa fecha salvo renovación mediante renovación de los socios.

Dado a los 18 días del mes de diciembre de 2010.



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2010  
Presentante: JOSE SILVA  
Liquidación No.: 7010165820  
Ingresado Por: LIGON

Fecha y Hora: 2010/09/03 12:16:57:4  
Asiento: 155321  
Cedula: 8-225-1020  
Total Derechos: 65.00

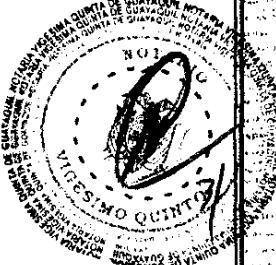
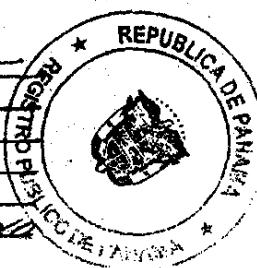
*Esmeralda Peñaloza*

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información:  
del Registro Público de Panamá

Saccción *Mercantil* Ficha No. 336688 Siga No. 52  
Documento Redi No. 18386400  
Operación Realizada *Dissolucion*  
Derechos de Registro B/. 40.-  
Derecho de Calificación B/. 25.-  
Lugar y Fecha de Inscripción *6 de septiembre de 2010*  
*Feliz Díaz R.*  
Gestión de fecha



F=336688

D-18386400

Nota: Este documento es un producto de la impresión digitalizada. No se considera válido para fines legales sin la firma del presentante o su representante legal. Solo se considera válido para efectos de control y seguimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato respectivo.

**RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNICEMENTE POR LOS SOCIOS DE**

**KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**  
("la Sociedad")

**18 de octubre de 2010**

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOK FOUNDATION, siendo todos los socios de KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

**CONSIDERANDO,** otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

**RESUELVE:** designar a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1860756955, como Apoderado de la Sociedad, con el único objeto de cumplir con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con efecto en la fecha de la presente resolución;

**RESUELVE:** emitir un Poder Especial a favor de la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1860756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que Dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comanditas;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el dia 18 del mes de octubre de 2010.

**FUNDACION MA PREFERENCE**

*[Signature]*  
Authoridad Signatory

**RAMOR FOUNDATION**

Certifico que este reverso

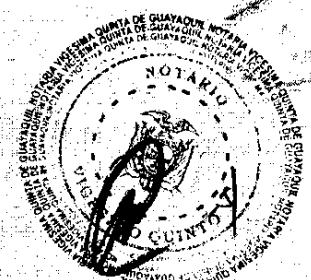


Esta feja corresponde a la Resolución Adoptada Unanimemente entre Socios

**DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Público Titular **TRIGESIMO SEGUNDO** del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia, Doy FE Que la firma y rúbrica que anteceden en el presente documento, son similares al documento presentado, y devuelto al interesado, las mismas que corresponde al señor **DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMAN**, portador del pasaporte número 1703823824. El compareciente es de nacionalidad francesa. Dado en Santiago de Guayaquil, veintiuno de enero del año dos mil once.-

**DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**

**NOTARIO PÚBLICO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



## Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikenstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente.

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küschnacht, 20 de enero de 2011

BK no. 270 + 271

Tasa CHF 40.00



NOTARIAAT KÜSNACHT

Philippe Neher, certifying officer

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zürich  
República Suiza, Estado de Zürich  
El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por Philippe Neher  
fotografiado por Philippe Neher
3. Actuando en calidad de Notariaat Küschnacht  
en su calidad de Notariaat Küschnacht
4. Se ha sellado el mismo con este sello/carmelo no. (ca) NOTARIAAT KÜSNACHT

### Certificado

5. En/ em 2090 Zürich/Zürigo 6. El/ o dia 21 Jan. 2011

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zürich  
para Chambería de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/código No. 2019/2011

9. Del sello/carmelo/cela/carmelo

10. Firma Assinatura





REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585  
264-8927  
Fax: 264-8047

OBARRIO  
AVE. SAMUEL LEWIS  
EDIF. OLIVELLA  
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727  
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA  
ESCRITURA No. 20,255 DE 1ro. DE septiembre DE 20 2010

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de INVERK, S.A., celebrada el 30 de agosto de 2010, en la cual se acuerda disolver la sociedad.





REPÚBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Notaria 1<sup>a</sup>  
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA  
Timbre Notarial  
Timbres que corresponden al presente  
documento, son pagados por declaración  
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2006  
de 27 octubre de 2004.  
1 / 9 / 10 B/.8.00  
0120255010910000001330663

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

(20,255)

ph-

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de INVERK, S.A., celebrada el 30 de agosto de 2010, en la cual se acuerda disolver la sociedad.

Panamá, 1ro. de septiembre de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (1er.) dia del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado LUIS FRAÍZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cédula número ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente, LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), de la Ciudad de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad INVERK, S.A., inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha trescientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (336688), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad INVERK, S.A., celebrada el treinta (30) de agosto de dos mil diez (2010), en la cual se acuerda disolver la sociedad.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido en español e inglés se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán todas las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como leyes al compareciente en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, varón, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuatro-mil doscientos cincuenta (8-704-1250) y YULIA CORREA, mujer, con cédula de identidad personal número



ochos-trescientos ochenta-noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mi el Notario que doy fe.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

**(20,255)**

(Fdo.) Luis Guillermo Manzanares ----- Martín González Díaz ----- Yulia Correa -----

LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

**--- ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

**INVERK, S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá el dia 30 de agosto de 2010, tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **INVERK, S.A.**

El Presidente de la sociedad Sr. JOSE E. SILVA, presidió la reunión y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas.

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente anunció además, que el objeto de la reunión era: disolver la sociedad.

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada fue unánimemente resuelto lo siguiente: Que la sociedad **INVERK, S.A.**, sea y por este medio es disuelta de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

Se resolvió, además, facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN, para que protocolice y registre una copia del Acta de esta Reunión de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.

(Fdo.) José E. Silva, Presidente. ----- (Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.

**CERTIFICADO:**

La suscrita Secretaria de la Reunión de Accionistas de la Sociedad **INVERK, S.A.**,

CERTIFICA: Que lo anterior es una fiel copia de su original.

En testigo de lo cual, firmo el presente Certificado.

Hecho el 30 de agosto de 2010. ----(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.





**RÉPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL**



Notaria 1 <sup>a</sup> PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 281-2040 de 27 octubre de 2004.
1 / 9 / 10	B/. 8.00
0120258010#10000001330664	

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

**-- MINUTES OF A SPECIAL MEETING OF THE STOCKHOLDERS OF CORPORATION --**

**INVERK, S.A.**

In the City of Panama, Republic of Panama, on August 30, 2010, a meeting of Stockholders of the corporation **INVERK, S.A.**, was held.

The President of the Corporation Mr. JOSE E. SILVA presided the Meeting, and Mrs. DIANETH M. DE OSPINO, Secretary of the Corporation, took the minutes.

The President declared that the total number issued and outstanding shares of the corporation being duly represented, notice of the meeting could be waived, and there being the necessary quorum, the meeting could proceed to attend any business which may come before it.

The President declared, in addition, that the purpose of the meeting was: to dissolve the corporation.

Upon motion duly made, seconded and approved it was unanimously resolved the following:  
That the corporation **INVERK, S.A.**, be dissolved in accordance with the Laws of the Republic of Panama.

It was also resolved to give authority to the law firm MORGAN Y MORGAN, to protocolize and register a copy of the minutes of this meeting of the Board of Stockholders.

There being no further business, the meeting was adjourned.

(Sgd.) Jose E. Silva, President.----- Dianeth M. de Ospino, Secretary.

**CERTIFICATE:** The undersigned, Secretary of the meeting of the Stockholders of the corporation **INVERK, S.A.**, CERTIFIES: That the foregoing is a true copy of the original.

In testimony whereof, I sign the present Certificate.

Given on August 30, 2010.----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil  
Certifico que la presente copia es  
igual al original en 9 fejas utiles  
presentadas ante mi y devueltas al  
Interesado - 7 OCT 2013



Ab Nelson M Gomez Maquilon  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (F)